



ANGOL,

000149

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.2022, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a Don Nelson Herrera Orellana.
8. La Solicitud de Patente de fecha 25 de octubre de 2022 presentada por **Servicios Gastronómicos Camila Vásquez Cantero E.I.R.L.**
9. El Informe Técnico n° 227 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2209688078 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 439 de fecha 12 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 25 de octubre de 2022, presentada por Doña Camila Constanza Vásquez Cantero, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Servicios Gastronómicos Camila Vásquez Cantero E.I.R.L.**, RUT N° 77.650.748-2, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 227 de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2209688078 de fecha 16 de diciembre de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 439 de fecha 12 de enero de 2023, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Servicios de Comida Preparada al Paso, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2023.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: SERV. GASTR. CAMILA VASQUEZ CANTERO E.I.R.L.
R.U.T.	: 77.650.748-2
REPRESENTANTE LEGAL	: CAMILA CONSTANZA VASQUEZ CANTERO
R.U.T.	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SERVICIOS DE COMIDA PREPARADA AL PASO
CODIGO SII	: 63119
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 229 DPTO. E
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**DISTRIBUCION:**

- Servicios Gastronómicos Camila Vásquez Cantero E.I.R.L.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.

**“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”**

**rentas@angol.cl/Fono 657083**